# *ANEXO-5*

# *SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.*

**ANDE**

**Nota**: **SPD N° 23/2023**
**Fecha**: 10/11/2023
**E-Mail:**
friotexsgsrl@gmail.com

# Solicitud de Presentación de Documentaciones

**Remitente**: Administración Nacional de Electricidad - ANDE
**Destinatario**: **FRIO TEXS G. SRL**
**Referencia**: *CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6621/2023 "Servicio de Reparaciones y Mantenimiento de Aire Acondicionado de Vehículos de la flota de ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto"*
*ID-425256*

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la presentación de lo siguiente:

1) **Presentar**: Especificaciones Técnicas N° DSA/DMV/171/2023 debidamente firmadas.

Esta solicitud la realizamos conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

**Plazo para presentación**: hasta 24 horas a partir de la recepción del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

**Lugar de presentación**: Sede Boggiani de la ANDE, sito en Avda. Facundo Machain esq. Guido Boggiani, directamente en: Departamento: Mantenimiento de Vehículos - Correo Electrónico: fabio_paredes@ande.gov.py

Les saludamos muy atentamente.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

# FRIOTEXS G S.R.L.

**Reparación, mantenimiento e instalación de acondicionadores de aire Split, tipo Cassette, tipo central, heladeras, cámaras frigoríficas, Aire acondicionado y refrigeración automotriz. Reparación, mantenimiento e instalación de generadores, ascensores, bombas de agua y de vacío, compresores de aire y equipos chillers enfriados por aire y agua. Tecnología calificada, orientada a su confort. Dirección: Mayor Fleitas 812 c/ Herminio Giménez, Ciudad Nueva, Asunción. RUC.:80060869-0. LOCAL PROPIO.**
**TEL.: 021-206-525/021-221-603. CEL.: 0981-417-312/0981-483-624.**
**Correo: friotexsgsrl@gmail.com**

Asunción, 10 de noviembre de 2023

Señores: Sergio Romero

Correos: sergio_romero@ande.gov.py

Fabio Ariel Paredes Sequeira <fabio_paredes@ande.gov.py>

Ref: Licitación 425256 - CD N° 6621/2023 Servicio de Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto. Nota: Nota: SPD N° 23/2023

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de referencia con el objeto de entregar los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas N° DSA/DMV/171/2023 debidamente firmadas.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

Ing Porfirio Gauto – Representante Legal

FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quién solicita el llamado a ser publicado.

  El Ing. Fabio A. Paredes Sequeira, Jefe del Dpto. de Mantenimiento de Vehículos de la ANDE, solicita el llamado a la Contratación Directa, para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

  El pedido obedece a la necesidad dar celeridad a los requerimientos de reparaciones puntuales de aire acondicionado de vehículos de la institución de modo a mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento, considerando el alto recorrido de la flota de vehículos de la ANDE que se constituyen en pieza fundamental para la realización de los trabajos de atención a reclamos por falta de energía como también de mantenimiento preventivo y/o correctivos de las líneas de la red de transmisión y distribución a fin de garantizar la continuidad del servicio a cargo de la ANDE.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):

  Se trata de un llamado periódico, esto obedece a la necesidad de dar celeridad a los requerimientos de reparaciones puntuales de aire acondicionado de vehículos de la institución de modo a mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento, considerando el alto recorrido de la flota de vehículos de la ANDE que se constituyen en pieza fundamental para la realización de los trabajos de atención a reclamos por falta de energía como también de mantenimiento preventivo y/o correctivos de las líneas de la red de transmisión y distribución a fin de garantizar la continuidad del servicio a cargo de la ANDE, además del traslado de materiales y equipos electromecánicos por toda la República del Paraguay. Por tanto, resulta



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

2

imperioso que la reparación de estos vehículos sea realizada en la brevedad de manera a restituir las condiciones originales y normales para garantizar la seguridad, principalmente de los funcionarios afectados a los trabajos como de terceros.

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

El objeto de estas especificaciones técnicas es establecer las características mínimas que deberán satisfacer los oferentes para la prestación del servicio de Reparaciones y Mantenimiento de Aire Acondicionado de Vehículos de la flota de la ANDE.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DSA/MDV/171/2023

Servicio de Reparaciones y Mantenimiento de Aire Acondicionado de Vehículos de la flota de ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto. ID - 425256

**1. Generalidades**
El objeto de estas especificaciones técnicas es establecer las características mínimas que deberán satisfacer los oferentes para la prestación del servicio de Reparaciones y Mantenimiento de Aire Acondicionado de Vehículos de la flota de la ANDE.

**2. Alcance de los trabajos**
2.1. Quedará a cargo del Contratista el suministro de los materiales, equipos y mano de obra calificada para que los trabajos objeto de este llamado queden totalmente terminados conforme a su fin, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y a las reglas del buen arte, por lo que para la cotización deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Normas automotrices actualizadas para la correcta reparación de los sistemas del vehículo
b) Todos los mantenimientos preventivos y correctivos deben estar acorde a lo recomendado por el fabricante, a través de los manuales de reparación técnica provistas por las marcas de los vehículos
2.2. Deberá preverse todos los materiales e insumos para la buena terminación de los trabajos, que aunque estén o no expresamente establecidos en la planilla de obra y Especificaciones Técnicas, se consideren como complemento lógico de los trabajos estipulados y sus costos deberán estar incluidos en la Planilla Lista de Precios y no serán admitidos como trabajos adicionales.

**3. Ejecución de los trabajos**
Se realizará los trabajos de reparación de cada vehículo conforme a los manuales de servicios emitidos por el fabricante del vehículo, en los cuales se indican los pasos a seguir y las pruebas a tomar para la comprobación de las piezas reparadas.
Los tiempos de reparación y/o mantenimiento de los móviles de ANDE serán fijados en la Orden de Trabajo de reparación conforme al Plan de entregas de servicios estipulado en el contrato, y de acuerdo a los sistemas o conjunto del vehículo a ser reparado, serán tomados los siguientes parámetros para la apreciación de los tiempos de ejecución total de los trabajos.

- Reparaciones y Mantenimiento de Aire Acondicionado : 24 hs.

Si durante el proceso de reparación del camión se realice la reparación de más de un sistema o conjunto del vehículo, será tomado como plazo de ejecución del servicio el sistema que conlleve mas días de reparación no pudiendo estos ser sumados los días de reparación del mismo.
Si en las órdenes de trabajo no estén impresas los plazos de ejecución de trabajos, se asumirá los tiempos máximos establecidos para la reparación de los sistemas o conjuntos de los vehículos. Si el oferente no cumpliese con dichos plazos se procederá a realizar la multa correspondiente según lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Solamente serán prorrogadas dichos plazos si hubiere causas justificables, las cuales serán demostradas a través de documentos respaldatorios.



FRIOTEXS S. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

3

Los conceptos aquí definidos están orientados a interpretar los términos y las acciones que normalmente deben ser tomadas para llevar a cabo los servicios necesarios para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la ANDE, de manera a reponerlos de la mejor manera al servicio, en el menor tiempo posible.

CAMBIAR / RENOVAR:
Se refiere específicamente a la sustitución de una parte, pieza o conjunto de un vehículo que se encuentre gastada o averiada, por una parte, pieza o conjunto nuevo, preferentemente original de la marca utilizada por el fabricante del vehículo a los efectos de normalizar el funcionamiento del mismo.

DESMONTAR / BAJAR:
Se refiere exclusivamente a la acción de separar un conjunto de un vehículo para facilitar del desarmado y su reparación o mantenimiento.

MONTAR:
Acción efectuada a los efectos de unir nuevamente un conjunto al vehículo en su posición original o lugar previsto para ese efecto.

REPARAR /ARREGLAR:
Acción orientada a recuperar una pieza, conjunto o parte de un vehículo, o equipo montado en el, recomponiendo o cambiando las partes gastadas, dañadas o faltantes de manera a que la misma vuelva a funcionar correctamente en el vehículo.

LIMPIAR:
Se refiere a las acciones necesarias para retirar la suciedad o impurezas adheridas a cualquier conjunto, parte, pieza o al vehículo a los efectos de no interferir en su normal funcionamiento y darle un aspecto mecánicamente aceptable o agradable al tacto y a la vista.
Observación: Con el presente glosario, no se pretende en ningún caso dar lecciones de mecánica, La finalidad de la misma, se limita a las pretensiones de darles a los posibles Oferentes una terminología uniforme, de manera a que en lo posible no existan dudas en su interpretación, dando como resultado una evaluación transparente y justa de las ofertas. En caso de discernimiento que justifique una corrección de las definiciones, favor de presentar su observación un una nota con las aclaraciones correspondientes.

4. Servicios
Los servicios y repuestos a ser utilizados en las reparaciones integrales de vehículos serán según las siguientes casillas numeradas en donde se detallan las características de los repuestos a ser cotizados y utilizados y la mano de obra a realizarse para el efecto del conjunto o sistema a ser reparado. Las mismas se encuentran incluidas en las planillas de precios a ser llenados por el oferente.
Nota - Alcance de los Trabajos Requeridos.
01 - Mano de obra que conlleva el desmontaje y despiece integro de la pieza o conjunto a ser reparado
02 - Mano de obra que conlleva el montaje y armado integro de la pieza o conjunto reparado.
03 - Mano de obra que conlleva el desmontaje y montaje integral de la pieza con a ser reemplazada,
Incluido la mano de obra de los cambios de sellos o juntas que posea dicha pieza
07 - Mano de obra que conlleva solo la reparación, rectificación, ajuste y/o cambio de la pieza especificada si la reparación, rectificación ajuste y/o cambio es realizada al conjunto al cual la pieza es componente dicha mano de obra no será tenida en cuenta en la elaboración del presupuesto.
14 - La reparación del mismo debe de llevar las siguientes acciones:
a.) Desmontaje y montaje de compresor de aire acondicionado
b.) Reparación o cambio de compresor de aire acondicionado
c.) Cambio de filtro de aire acondicionado
d.) Cambio de filtro de aire de cabina
e.) Desmontaje y montaje de condensador de aire acondicionado
f.) Reparación, limpieza o cambio de condensador
g.) Desmontaje y montaje de condensador de aire acondicionado
h.) Reparación con limpieza o cambio de condensador de aire
i.) Limpieza de Cañerías de aire acondicionado.
Si la totalidad de los trabajos descritos no son realizados la misma no será tenida en cuenta.
24 - El repuesto solicitado deberá contar "con marca y origen" del fabricante de la pieza, con los sellos de identificación y normas de fabricación de calidad automotriz. Los repuestos deberán ser del país de origen del vehículo, nuevo sin uso. Presupuestar precio IVA incluido.-



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

4

5. Garantía
El periodo de garantía de funcionamiento a efectos de los repuestos reemplazados y a los servicios realizados será de 20.000 km o 6 meses, contados a partir de la entrega del móvil reparado a la ANDE.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

## Plan de entrega de los servicios

| Ítems | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de prestación del servicio | Fecha(s) final(es) de entrega de los servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| De conformidad a la lista de Precios del SICP. | De conformidad a la Lista de Precios del SICP. | 1 | Evento | La ejecución del servicio se hará en el Departamento de Mantenimiento de Vehículos, sito en Avenida Boggiani y Dr. Facundo Machaín. | Veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la emisión de la Orden de Trabajo emitida por la Unidad Administradora del Contrato. |

La Modalidad a ser adoptada para esta Contratación Directa es la de Contrato Abierto por montos, cuyos montos mínimos y montos máximos se detallan en la Lista de Precios del Sistema SICP de Contrataciones Públicas.

En caso de que los montos mínimos y/o máximos no hayan sido ejecutados en su totalidad la Contratante podrá aplicar lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Unidad Administradora del Contrato: Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

## Planos y diseños



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| Orden de Trabajo | Orden de Trabajo | Conforme al Plan de Entregas |
| Certificado de Cumplimiento de la Orden de Compra en Plaza | Certificado de Cumplimiento de la Orden de Compra en Plaza | Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al cumplimiento total de las obligaciones |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

7

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

| |
|---|
| 1. Personas Físicas / Jurídicas |
| • Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| • Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| • Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| • Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS |
| • En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| • Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato. |
| 2. Documentos. Consorcios |



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

8

| |
|---|
| • Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes. |
| • Original o fotocopia del Consorcio constituido |
| • Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio. |
| • En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

9

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

10

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

11

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

12

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de la respectiva Solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA presentada en ANDE, por el Servicio efectivamente prestado y aprobado (s) por la Contratante indicado (s) en la Orden de Compra en Plaza, descontando el monto de las multas, si las hubiere.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2023, 2024 y 2025). Las partidas presupuestarias previstas para los años posteriores al presente ejercicio fiscal se encuentran supeditadas a la aprobación del presupuesto general de la nación de dichos años.

Presentación Solicitud de Pago y Liquidación Pro-Forma

La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-Forma deberán ser presentadas en Mesa de Entrada digital de la ANDE, vía Web, de lunes a viernes y cuyos formatos de presentación se incluyen en el apartado - Formularios de la Carta de Invitación Estándar.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Proveedor la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 20 de cada mes.

Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos bajo constancia escrita al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante.

Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Factura deberá cumplir con lo establecido en la Leyes y reglamentaciones tributarias vigentes al momento de su presentación, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

13

13

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El (Los) precio (s) ofertado (s) estará (n) sujeto (s) a Reajuste (s) siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la ejecución del servicio.

IPCo: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerá (n) reajuste (s) de precio (s) si el servicio se encuentra atrasado respecto al plazo de ejecución aprobado.

## Porcentaje de multas



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

14

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

15

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

16

de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica



FRIOTEXS C. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

18

orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

Una Orden de Compra y la suscripción de la misma tendrán lugar en el Departamento de Compras, sito en la Avenida España N° 1268 y Padre Cardozo.

Número de Piso/Oficina: 2° Piso, Oficina N° 222, Edificio Sede Central.

Ciudad: Asunción, Paraguay.

Todas las gestiones inherentes a esta contratación se deberán realizar en el local de la Contratante.

La vigencia de la Orden de Compra será a partir de la suscripción por el periodo de veinticuatro (24) meses.

FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

20

20

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.



FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 206 525

21